

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2020-0149.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Previo a tomar alguna decisión frente a la presente acción, se requiere a la parte ejecutante y a su apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, contados desde el envío del presente proveído y del auto proferido el 10 de marzo de los corrientes, que por **secretaría** deberán ser remitidos a los respectivos correos electrónicos, ratifiquen por medio de escrito si persiste su intención de dar por terminado el proceso ejecutivo No. 2017-0829. **Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado.**

No obstante lo anterior, por secretaría procédase a escanear el proceso ejecutivo No. 2017-0829, para decidir lo que en derecho corresponda frente a la acción ejecutiva que se está instaurando.

Cumplido el término concedido en párrafos precedentes y escaneado el proceso, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e317d0543da5f7e3fbfd5996abb457f04af836a4d91f428663b4aa125d96a8e

Documento generado en 06/10/2020 04:16:07 p.m.